

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.468/2012.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública N° 011/2011, "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-124-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.373/12 de 01 de Agosto de 2012, que reajusta a partir de Agosto de 2012, en un 1,6%, el Contrato "Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 12 de Mayo de 2011, entre la Municipalidad y Simelec S.A.; observaciones efectuadas por la Dirección de Contratos de que dicho reajuste corre a partir del mes de Junio de 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1.373/12 de 01 de Agosto de 2012, en el sentido que el reajuste de un **1,6% (uno coma seis por ciento)**, de los valores fijos y variables del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 12 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO e INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC S.A.)**, RUT 99.504.190-1, originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 011/2011, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-124-LP11, corre a partir del **01 de Junio de 2012**.

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Mercado público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
M.A. Aseo y Ornato  
Secplan  
Encargado Portal